

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS VOTANTES

Para poder votar en las Elecciones Generales del 5 de noviembre de 2024, debe registrarse en el Registro Electoral a más tardar el lunes 21 de octubre de 2024. Puede obtener un formulario de registro electoral en la Oficina de Correos, en la Biblioteca Pública, en el Ayuntamiento (2180 Milvia), en el Departamento de Vehículos Motorizados, en el Registro Electoral, o en línea en <https://www.acvote.org/voting/register-to-vote>

FECHAS IMPORTANTES PARA LOS VOTANTES

Lunes 7 oct. BOLETAS ELECTORALES DE VOTO POR CORREO
Primer día en que las boletas electorales de Voto por Correo son enviadas por el Registro del Condado de Alameda.
<http://www.acgov.org/rov/>

Lunes 21 oct. CIERRE DEL REGISTRO DE VOTANTES
Este es el último día en que puede registrarse para poder votar en estas elecciones. Si es ciudadano de los Estados Unidos, no está en prisión ni en libertad condicional por un delito grave, y si cumplirá 18 años el día de las elecciones o antes, puede registrarse para votar.

Martes 5 nov. DÍA DE LAS ELECCIONES
El día de las elecciones la votación **empieza a las 7 a.m. y termina a las 8 p.m.** Puede encontrar la ubicación de los centros de votación y los buzones electorales en <https://www.acvote.org/voting/ways-of-voting>

INFORMACIÓN DE CONTACTO IMPORTANTE

Departamento del Secretario Municipal
2180 Milvia Street, 1er Piso
Berkeley, CA 94704
(510) 981-6900 Teléfono
(510) 981-6903 TDD
(510) 981-6901 FAX
www.berkeleyca.gov
elections@berkeleyca.gov

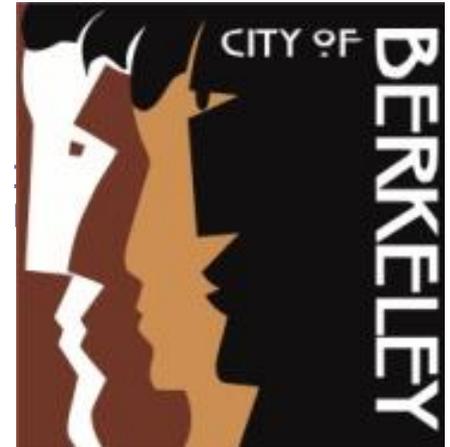
Condado de Alameda
Oficina del Registro Electoral
1225 Fallon Street, Sala G-1
Oakland, CA 94612-4283
(510) 272-6973 Teléfono
(510) 208-4967 TDD
(510) 272-6982 FAX
<https://www.acvote.org/index>

¡¡¡CONVIÉRTASE EN TRABAJADOR ELECTORAL!!!

Este puesto de confianza es ideal para cualquier persona que desee conocer de cerca cómo funciona el proceso de votación, a la vez que les ofrece a sus vecinos la oportunidad de votar, ¡y recibir un pago por ello!

¡Invitamos a los votantes BILINGÜES a que presenten su solicitud!

Si usted está interesado en convertirse en trabajador electoral, llame al condado al (510) 272-6971, o llene la solicitud en línea en:
<https://www.acvote.org/community/become-an-election-worker>



INFORMACIÓN SOBRE LAS ELECCIONES

ELECCIONES MUNICIPALES GENERALES

5 DE NOVIEMBRE DE 2024

INFORMACIÓN SOBRE LOS CANDIDATOS

Un votante registrado de la Ciudad puede ser nominado y postularse para uno de los siguientes cargos:

Alcalde, Concejales de los Distritos 2, 3, 5 y 6; Director de Escuela (2 escaños); Comisionado de la Junta de Estabilización de Alquileres (4 escaños).

Todos los periodos de mandato son del 1º de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2028.

FECHAS IMPORTANTES PARA LOS CANDIDATOS

Viernes 31 mayo FIRMA EN SUSTITUCIÓN DE LA CUOTA DE PRESENTACIÓN

Primer día para obtener los formularios de petición de la firma en sustitución de la cuota de presentación por parte del Secretario Municipal.

Lunes 15 jul. INICIO DE LAS NOMINACIONES

Primer día que los documentos de nominación se pueden obtener por parte del Secretario Municipal.

Viernes 9 ago. CIERRE DE LAS NOMINACIONES

Fecha límite para la presentación de documentos de nominación ante el Secretario Municipal. Todos los documentos relevantes deben ser presentados al mismo tiempo.

Sábado 10 ago. EXTENSIÓN DE LAS NOMINACIONES

El plazo de presentación se ampliará sólo para los no titulares y sólo si un titular con derecho a reelección no presenta su candidatura a más tardar el 9 de agosto.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

RESIDENCIA

El candidato debe ser ciudadano de los Estados Unidos y estar registrado como votante del Estado de California y de la Ciudad de Berkeley en el momento en que se emitan los documentos de nominación. Cada candidato al Concejo Municipal debe haber sido residente de su distrito durante los 30 días inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la candidatura y debe seguir residiendo dentro del distrito durante todo su mandato.

DOCUMENTOS DE NOMINACIÓN

Cada candidato debe ser nominado por un mínimo de 20 y un máximo de 30 votantes registrados. Los candidatos a cargos distritales deben ser nominados por votantes registrados del distrito. Un candidato puede firmar su documento de nominación. Ningún votante puede firmar más de un documento de nominación para el mismo cargo. Cada escaño del cuerpo de gobierno se considera un cargo independiente.

DECLARACIÓN DEL CANDIDATO

Un candidato puede preparar una declaración de calificaciones del candidato (incluyendo una fotografía y referencias) para su inclusión en la Guía de Información al Votante enviada por correo a todos los votantes registrados. La declaración debe presentarse al mismo tiempo que los documentos de nominación.

CUOTA DE PRESENTACIÓN

Los candidatos deben pagar un depósito por concepto de cuota de presentación de \$150 en el momento en que se emiten los documentos de nominación. Un candidato puede presentar firmas en sustitución de la cuota de presentación.

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

Debe presentarse una declaración de intereses económicos en el momento de entregar los documentos de nominación.

DECLARACIONES DE DIVULGACIÓN DE CAMPAÑA

Los candidatos deben presentar ante el Secretario Municipal una notificación de su intención de postularse para un cargo, y abrir una cuenta bancaria de campaña si recaudan o gastan \$1,000 o más. Todos los candidatos y comités también tienen la obligación de presentar declaraciones de campaña y copias de los envíos masivos de correo ante el Secretario Municipal a lo largo de las elecciones. Los comités que recauden o gasten \$1,000 o más deben presentar su declaración electrónicamente. Las copias de estos documentos están a disposición del público en la Oficina del Secretario Municipal y se publicarán en el sitio web de la Ciudad. Los candidatos que reúnan los requisitos pueden disponer de fondos públicos proporcionales.

SALARIOS

El Alcalde percibe un sueldo de \$10,708.33 al mes. Los Concejales perciben \$6,746.25 al mes. Los Directores de Escuela perciben \$1,500 al mes. Los Comisarios de la Junta de Alquileres perciben \$500 al mes.

VOTO POR ORDEN DE PREFERENCIA

Los votantes de Berkeley han venido utilizando el voto por orden de preferencia (RCV) desde noviembre de 2010. Este método le permite al votante clasificar a los candidatos por orden de preferencia y elimina la necesidad de una segunda vuelta.

En 2024, los votantes de Berkeley utilizarán el voto por orden de preferencia para elegir los cargos de Alcalde y los Concejales de los Distritos 2, 3, 5 y 6. Puede encontrar información adicional sobre el voto por orden de preferencia en:

<http://www.acgov.org/rov/rcv/>